UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ppiedra@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

23 de junio del 2025
REF. CU-2025-230

Señora
Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área, Comisiones Legislativas
Comisión Permanente Especial de Ambiente
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en sesión ordinaria 3077-2025, artículo III, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2025:

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 016-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2025 (CU.CPL-2025-072), referente a criterio sobre el Proyecto de Ley Dictaminado "Ley DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA.", Expediente N° 24.041, (REF: CU-483-2025).**

2. **Que, la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en sesión 51, ha dispuesto consultar criterio sobre el Proyecto de Ley Dictaminado "Ley DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA.", Expediente N° 24.041, (REF: CU-483-2025).**

3. **El oficio AJCU-2025-086 del 20 de mayo, 2025, (REF: CU-617-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que, emite criterio técnico.**

4. **El oficio VEXVT-CEA 030-2025 del 20 de abril, 2025, (REF: CU-616-2025), suscrito por la señora Adriana Villalobos Araya, jefa del Centro de Educación Ambiental, en el que, emite criterio técnico.**

5. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 016-2025 celebrada el 16 de junio, 2025.**

6. **Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas es "Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible" con lo cual Costa Rica se encuentra comprometida. "Los océanos del mundo – su temperatura, química, corrientes y vida – mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad.**

   Nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos provienen, en última instancia del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte.

   La gestión prudente de este recurso mundial esencial es una característica clave del futuro sostenible"

   https://news.un.org/es/story/2025/06/1539511

7. **La 3ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3) Cumbre Ocean Rise & Coastal Resilience. Se reiteran los resultados y acuerdos derivados de la Conferencia de los Océanos recientemente terminada en Niza y que fue coorganizada por Francia y Costa Rica que "ha culminado con un llamamiento común para ampliar la protección marina, frenar la contaminación, regular la alta mar y desbloquear la financiación para las naciones costeras e insulares vulnerables."**

   (https://news.un.org/es/story/2025/06/1539511)

   Dentro de los principales resultados y anuncios se tienen los siguientes:

   - **El avance en el Tratado de Alta Mar, conocido oficialmente como Acuerdo sobre la Biodiversidad de las Zonas Marinas sin Jurisdicción Nacional (BBNJ, en inglés).**
   - **El Mecanismo de Financiamiento Un Océano, cuyo objetivo es equilibrar el déficit de financiación de miles de millones de dólares para la conservación de los océanos.**

- **El Pacto Europeo por los Océanos, que refuerza la cooperación de ese continente para la gestión sostenible de los océanos.**
- **La Coalición para la Resiliencia Costera y el Aumento del Nivel del Mar, que apoya a las comunidades vulnerables que se encuentran en primera línea del aumento del nivel del mar.**
- **La Unoc3 también fue testigo de un creciente apoyo a la moratoria de la minería en aguas profundas, a la que se sumaron cuatro países más, lo que eleva el total a 37.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, los siguientes criterios técnicos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), respecto al Proyecto de Ley Expediente N° 24.041 "LEY DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA":

Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

"(…) **Síntesis del proyecto de ley:**

El proyecto de ley fue presentado el 15 de noviembre de 2023, se tramitó en la Comisión de Ambiente donde se dictaminó con un dictamen afirmativo de mayoría y fue remitido al Plenario e ingresó al orden del día el 28 de abril de 2025. Actualmente se encuentra en la agenda enviada por el Poder Ejecutivo para las sesiones extraordinarias de mayo 2025.

Análisis de proyecto de ley
En la exposición de motivos de este proyecto se hacen las siguientes referencias:

"En Costa Rica, la educación ha desempeñado un papel fundamental como agente transformador de la sociedad y como motor del desarrollo económico del país. Además, constituye una oportunidad para mejorar la calidad de vida de muchas personas y puede brindar las herramientas necesarias para que estas aborden y resuelvan los desafíos de la realidad compleja que les rodea.
En el contexto de la crisis ambiental que la humanidad y la sociedad costarricense enfrentan en la actualidad, la educación se convierte en un instrumento fundamental. En este sentido, su objetivo es dotar a las personas de la conciencia necesaria para comprender la importancia de la preservación del ambiente. Esta conciencia, a su vez, puede impulsar cambios en los valores, conductas y hábitos de vida en pro de la sostenibilidad, y proporcionar el conocimiento necesario para abordar los desafíos ambientales actuales y futuros.
Sin embargo, es fundamental reconocer que los océanos, a pesar de su papel crítico en la provisión de alimentos, el turismo y la regulación del clima, han recibido poca atención en ámbitos como el educativo. Esta falta de enfoque se debe en parte a la lejanía y a la mayor dificultad de acceso a este medio, lo que ha provocado que reciban menos prioridad en la sociedad. A raíz de la falta de conciencia sobre su relevancia en las vidas humanas, los océanos hoy están bajo múltiples presiones que pueden actuar de manera sinérgica: la

contaminación por desechos plásticos o químicos, la sobrepesca, la acidificación y la desoxigenación de los océanos, la degradación de hábitats costeros, la pérdida de biodiversidad marina, entre otros. Por lo tanto, es imperativo incorporar la educación marina-costera como un componente esencial de nuestro sistema educativo para abordar estos desafíos y promover una gestión sostenible de estos recursos vitales.
Este proyecto de ley tiene como objetivo principal promover la educación marina en Costa Rica, fortaleciendo la comprensión de los ecosistemas marinos y costeros, uso responsable y la sostenibilidad de sus recursos. Con una mirada hacia el futuro y con un firme compromiso con la preservación ambiental, se busca fomentar la participación ciudadana y preparar a la sociedad costarricense para afrontar los desafíos presentes y futuros.

(…) Más allá de cualquier coyuntura o gobierno, el centro educativo en nuestro país, es el lugar en el que nuestra población, puede y debe reclamar la formación necesaria para asumir con responsabilidad su vida, ejercer sus derechos y actuar en consonancia con sus obligaciones y responsabilidad para el logro del cuido y de la permanencia de la vida. Ha sido y es en las aulas, donde los comportamientos y acciones humanas, encuentran asiento y donde de manera dirigida, es posible acompañar, guiar y orientar un actuar consecuente para la sostenibilidad de la vida. Necesitamos educación marino costera en las aulas. La educación marino y costera beneficia a toda la población costarricense y específicamente a las poblaciones costeras del país, a través del incremento del conocimiento sobre los diferentes ambientes marino-costeros, el desarrollo y promoción de prácticas de conservación y manejo integrado de los recursos marino-costeros en las actividades sociales y económicas que realice, entre otras. (…)"

Análisis del proyecto.
El contenido del proyecto busca promover y fomentar la educación marina y costera en la comunidad nacional por lo que incluye la educación superior.

De manera específica se incluye en el artículo 4 del texto las funciones que tendrá el programa de Educación Marino-costera que está adscrito al Ministerio de Educación Pública, citando la relación con las universidades como la promoción de esta educación en el currículo de la educación universitaria en apego a la normativa del CONARE.

Como se trata de la promoción y no de una imposición, se considera que no roza con la autonomía universitaria y por tratarse de un tema de interés nacional, será potestad de cada casa de estudios superiores la definición del tema.

Se transcribe el artículo 4 contenido en el texto dictaminado por la Comisión de Ambiente en dictamen emitido el 01 de abril de 2025 para su verificación:

> ***ARTÍCULO 4. Programa de Educación Marino-Costera***
>
> *El departamento de educación en Salud y Ambiente del Ministerio de Educación Pública (MEP), tendrá a su cargo la creación del Programa de Educación Marino-Costera, una vez finiquitado será remitido al consejo superior de educación (CSE) para su eventual aprobación o improbación. Dicho programa deberá contar con las siguientes funciones:*
>
> *a) (…)*

b) Promover la educación marino-costera en el currículo de la educación superior en apego a la normativa, funciones y políticas educativas del Consejo Superior de Educación (CSE) en su calidad de órgano rector de la educación costarricense; en el currículo de la educación universitaria en apego a la normativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y del Consejo Nacional de Enseñanza Superior (CONESUP). (…)"

Por lo expuesto, se concluye que es positivo apoyar este proyecto.

Centro de Educación Ambiental:

"(…) Considerandos:

- El artículo 6 de la Constitución Política establece que "El Estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de bajamar a lo largo de sus costas…" Adicionalmente, la Ley Orgánica del Ambiente en el artículo 39 define como recursos marinos y costeros: las aguas del mar, las playas, los playones y la franja litoral, las bahías, las lagunas costeras, los manglares, los arrecifes de coral, los pastos marinos, los estuarios, las bellezas escénicas y los recursos naturales contenidas en las aguas del mar patrimonial, la zona continua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y su zócalo insular.
- En el artículo 50 de nuestra carta magna se establece el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado e insta a reclamar la reparación del daño causado, así como, obliga al Estado a ser garante de este derecho.
- La educación es una herramienta fundamental para formar ciudadanos responsables, capaces de comprometerse con el equilibrio ecológico y con una vida plena y justa para todas las criaturas. Es un proceso inherente a todos los espacios educativos, que contribuye al cumplimiento de la normativa ambiental nacional y a los compromisos asumidos por el país en el ámbito internacional en materia ambiental.
- La alfabetización marino-costera busca conocer y comprender el grado de interacción e influencia recíproca entre los mares y océanos con los seres humanos, así como ayudar a generar concientización respecto a los impactos ambientales negativos que provocamos los seres humanos, tanto a nivel continental como a nivel marino.
- El Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible del 2021 al 2030, propone la necesidad de implementar un proceso de alfabetización marina con la finalidad de buscar un entendimiento común, así como el planteamiento de soluciones territoriales hacia la sostenibilidad socioambiental.
- Los actuales programas de estudio Ciencias y Estudios Sociales de I, II y III Ciclo, así como, los de educación diversificada y educación general abierta, abordan de forma

básica aspectos aislados en relación con la identificación de sitios en zonas costeras, la influencia del cambio climático, el calentamiento global, el incremento del nivel del mar, la erosión marina, entre otros aspectos, sin embargo, no se presenta una vinculación entre temas para la gestión integral de las zonas costero marinas.

- La implementación de esta legislación requiere de la participación real de diversos actores como ministerios, instituciones de educación superior y otras instituciones y organizaciones que puedan articular para el desarrollo de planes de estudio formales y no formales sobre alfabetización marino-costera, los cuales estén adaptados a las realidades de cada territorio.
- Las universidades públicas se caracterizan por su compromiso social y ambiental, así como, cuentan con una importante trayectoria en procesos de educación ambiental; por tanto, su conocimiento y experiencia representa una oportunidad para fortalecer el Programa Educación Marino-Costera.

El Centro de Educación Ambiental da un criterio parcialmente positivo al proyecto N° 24.041: "LEY DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA", al considerar que brinda aportes para contrarrestar la degradación de los ecosistemas marinos y costeros, sin embargo, considera pertinente que dicha normativa contemple los siguientes aspectos:

- En el artículo 1 se define como objeto del proyecto de ley "… promover y fomentar la educación marina y costera en la comunidad nacional. En particular, se procurará potenciar la sensibilización y el aprendizaje…". Si bien la sensibilización es un primer paso crucial, no es suficiente por sí sola para afrontar los retos que plantea el deterioro de los ecosistemas marinos y costeros. Es necesario incorporar en el currículo educativo una formación integral que contemple, además de la sensibilización, el desarrollo de habilidades prácticas en gestión ambiental, conservación de la biodiversidad, economía sostenible y restauración de estos ecosistemas. Solo a través de un enfoque educativo que combine la sensibilización con la acción concreta y el compromiso ciudadano podremos avanzar hacia una verdadera transformación y sostenibilidad a largo plazo.

- El cambio climático, la contaminación por plásticos y la pérdida de biodiversidad son, sin duda, problemas graves que afectan los ecosistemas marino-costeros, pero en el artículo 2, inciso e), no deben plantearse como los únicos retos a los que estos ecosistemas se enfrentan. Existen múltiples factores que contribuyen al deterioro de estos entornos, tales como la sobreexplotación pesquera, la destrucción de hábitats por actividades humanas, la introducción de especies invasoras, la acidificación de los océanos, entre otras. Por tanto, se recomienda cambiar la redacción, de forma tal, que la educación marino-costera brinde un entendimiento más amplio

y soluciones más completas a los retos socioambientales. La educación marino-costera no puede ser homogénea, sino que debe ajustarse a la realidad particular de cada territorio, esto permitirá que los contenidos educativos sean más pertinentes y significativos para las personas estudiantes.

- La creación y la actualización periódica de la plataforma virtual a que se refiere el inciso g del artículo 4, deberá contar con el respaldo de los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios. Tales recursos permitirán no solo el desarrollo de mecanismos para la consulta y el intercambio de información, sino también la debida articulación interinstitucional y la incorporación continua de información científica, veraz y actualizada, a fin de garantizar una gestión territorial eficiente para la toma de decisiones informadas. Adicionalmente, se considera oportuno especificar los mecanismos financieros y el apoyo interinstitucional requerido para el financiamiento del Programa de Educación Ambiental Marino – Costero por parte del Estado, con el fin de garantizar su sostenibilidad a nivel nacional a través del tiempo y una gestión coordinada de la implementación, desarrollo y seguimiento del programa.”

ACUERDO FIRME

Atentamente,

PAULA ANDREA PIEDRA VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por PAULA ANDREA PIEDRA VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.23 12:06:45 -06'00'

Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario

Copia: Rodrigo Arias Camacho, rector
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario
Adriana Villalobos Araya, Centro Educación Ambiental.

wmg**